

Continuación de la Resolución <<Por la cual se ratifica una reforma estatutaria al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario>>

**CAPÍTULO X  
REFORMA DEL CÓDIGO DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 36. REFORMA DEL CÓDIGO DE GOBIERNO.** *Corresponde a la Consiliatura interpretar y reformar este Código de Gobierno, en sesión convocada para tal efecto, cumplir con la formalidad de aprobación por parte del Patrono del COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO y solicitar la ratificación por parte del Ministerio de Educación Nacional.*

**PARÁGRAFO:** *Cuando surjan conflictos entre los miembros de la Consiliatura en la interpretación de las Constituciones y este Código, se constituirá un comité de conciliación para lograr acuerdos que permitan prevenir un litigio eventual o terminar un pleito pendiente, sin los trámites, costos y formalismos procesales. De considerarse necesario se acudirá al Patrono.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *Para la vigencia del presente Código de Gobierno se requiere la aprobación del Patrono del Colegio y la ratificación por parte del Ministerio de Educación Nacional.*

**ARTÍCULO TERCERO.** *A partir de la vigencia de la presente Norma Complementaria quedará derogado el Acuerdo 218 de 2011.*

**ARTÍCULO CUARTO.** *Mientras se completa la implementación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en su funcionamiento y objetivos, la Vicerrectoría Académica tendrá a su cargo las Direcciones Académica, de Estudiantes, de Investigación e Innovación y de Extensión y Relaciones Interinstitucionales y continuará ejecutando las políticas de docencia, investigación y extensión del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.*

**El Rector,**

José Manuel Restrepo Abondano

**Los Consiliarios,**

Andrés Cadena Venegas

Alberto Fergusson Bermúdez

Andrés López Valderrama

Víctor Hugo Malagón Basto

Ann Mason

**La Colegial Mayor,**

Lina María Ascencio Riveros

**La Secretaria General,**

Catalina Lleras Figueroa

(...)"

**ARTÍCULO CUARTO:** Conforme al principio de la autonomía universitaria y en atención a lo informado y sustentado, se estipula como equivalente al Estatuto General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios, el "Régimen Constitucional del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO". Dicho Régimen Constitucional está contenido en sus Constituciones, las

Continuación de la Resolución <<Por la cual se ratifica una reforma estatutaria al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario>>

Constituciones, la expedición de normas complementarias y de sus posteriores modificaciones, expedidas en adelante por la Consiliatura, deberán surtir sin excepción, el proceso de ratificación señalado en el artículo 103 de la Ley 30 de 1992.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio el contenido de la presente resolución al Representante Legal del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO o a su apoderado, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La reforma estatutaria que se ratifica mediante el presente acto administrativo debe ser ampliamente divulgada a toda la comunidad educativa de la Institución.

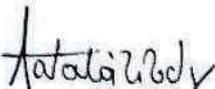
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente resolución, envíese copia a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, para lo de su competencia.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **25 ABR 2018**

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó:  
Revisó:

Johana Aldana Crane, Profesional Especializado de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.   
Ema Coronel, Coordinadora de Apoyo a la Gestión de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.  
Adriana Basabe, Asesora Subdirección de Inspección y Vigilancia   
Carlos Jordan Molina Subdirectora de Inspección y Vigilancia  
Magda Josefa Méndez, Directora de Calidad para la Educación Superior 